



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**Resolución No. 4037**

***Por la cual se hace un nombramiento provisional***

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 101 de 2004.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 3570 del 22 de noviembre de 2007 se encargó al Ingeniero **CARLOS AUGUSTO NEIRA TUZO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.384.995 quién desempeña en titularidad el cargo de Técnico Código 314 Grado 17 de la Oficina Asesora de Planeación Corporativa del cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Oficina Asesora de Planeación Corporativa por el termino de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión en el cargo, la cual se surtió el día 23 de noviembre de 2007 mediante Acta de Posesión No. 0189 del 23 de noviembre de 2007.

Que como consecuencia del citado encargo, se genera vacancia temporal en un (1) cargo Técnico Código 314 Grado 17 de la Oficina Asesora de Planeación Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el artículo 24 de la Ley 909 el 23 de septiembre de 2004, establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

Así mismo, establece que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.

Que el Decreto 1937 del 29 de mayo de 2007 por el cual se modifica el artículo 8 del Decreto 1227 de 2005 en el inciso segundo de su artículo 1 establece: *"No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera"*.

Que la Directora de Gestión Corporativa certifica que en la Secretaría Distrital de Ambiente no existe personal de Carrera Administrativa que pueda ser encargado en el cargo en mención e igualmente certifica que la Ingeniera **ALEYDA INES LÓPEZ RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.157.787 de Bogotá acredita los requisitos



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**Resolución No. 4037**

**Por la cual se hace un nombramiento provisional**

establecidos en el Manual de Funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente adoptado mediante Resolución No. 019 del 12 de enero de 2007 modificado mediante Resoluciones No. 519 del 20 de marzo de 2007 y 1759 del 22 de junio de 2007 para el citado cargo..

Que atendiendo necesidades del servicio se hace necesario proveer mediante nombramiento provisional el cargo de Técnico Código 314 Grado 17 de la Oficina Asesora de Planeación Corporativa mientras dure el encargo del titular del empleo.

Que el presente nombramiento provisional no conlleva derechos de carrera administrativa.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Nombrar con carácter provisional a la Ingeniera **ALEYDA INES LÓPEZ RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.157.787 de Bogotá, en el cargo de Técnico Código 314 Grado 17 de la Oficina Asesora de Planeación Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, con una asignación básica mensual de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$1.354.545), mientras dure el encargo del titular del empleo.

**ARTICULO SEGUNDO.** El nombramiento de que trata la presente providencia tendrá efectos legales a partir de la fecha de posesión en el cargo.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 18 DIC 2007

**MARTHA LILIANA PERDOMO RAMIREZ**  
Secretaría Distrital de Ambiente

Proyectó: Olga Lucía López  
Revisó: Maribel López Quintero  
Aprobó: Edna Patricia Rangel



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

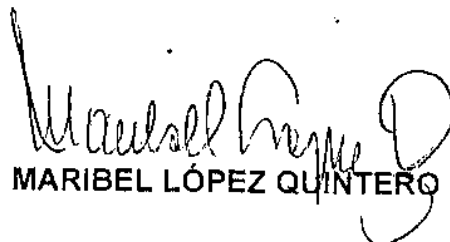
**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA  
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

**CERTIFICA:**

Que revisada la planta de personal de la Secretaría Distrital de Ambiente se verificó que no existe personal de carrera administrativa que acredita los requisitos para ser encargado en el cargo de Técnico Código 314 Grado 17 de la Oficina Asesora de Planeación Corporativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y en el Manual de Funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente adoptado mediante Resolución No. 019 del 12 de enero de 2007 modificado mediante Resoluciones No. 519 del 20 de marzo de 2007 y 1759 del 22 de junio de 2007.

Que revisada la hoja de vida de la Ingeniera **ALEYDA INES LÓPEZ RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.157.787 de Bogotá se verificó que acredita los requisitos establecidos en el Manual de Funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente adoptado mediante Resolución No. 019 del 12 de enero de 2007 modificado mediante Resoluciones No. 519 del 20 de marzo de 2007 y 1759 del 22 de junio de 2007 para el citado cargo.

La presente constancia se expide a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2007.

  
**MARIBEL LÓPEZ QUINTERO**

Proyectó: Olga I. López M.

**SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EJERCICIO DE EMPLEO**

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| NOMBRE                      | LOPEZ RAMIREZ ALEYDA INES                              |
| C.C.                        | 52,157,787   |
| EVALUACIÓN PARA EL CARGO DE | TECNICO 314-17   |
| DEPENDENCIA                 | OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN CORPORATIVA              |
| CARÁCTER                    | PROVISIONAL - VACANTE TEMPORAL POR ENCARGO DEL TITULAR |

**REQUISITOS EXIGIDOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES (RESOLUCIÓN 001 DE 2007)**

**1. Requisitos de Educación**

Titulo de formación técnica profesional o tecnológica en análisis y diseño de sistemas de computación o Ciencias de la Computación o Ingeniería de Sistemas

**2. Requisitos de Experiencia**

Tres (3) años de experiencia relacionada con las funciones del cargo

**3. Requerimiento**

Ninguno

**REQUISITOS ACREDITADOS POR EL CANDIDATO**

|                                   |   | CUMPLIMIENTO |
|-----------------------------------|---|--------------|
| <b>1. Requisitos de Educación</b> |   |              |
| 1.1. Titulo Universitario         | TECNOLOGA EN INGENIERIA DE SISTEMAS - INGENIERO DE SISTEMAS | SI ✓         |
| 1.2. Titulo de Postgrado          | NO ACREDITA   | NO REQUIERE  |

**2. Requisitos de Experiencia**

|  | Inicio                             | Terminación | Tiempo (años) |             |
|--|------------------------------------|-------------|---------------|-------------|
| SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE - CONTRATO 0005-2007    | NO APORTA CERTIFICADO DEL CONTRATO |             |               |             |
| DAMA   | 30/03/2005                         | 29/12/2006  | 1,75          |             |
| JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS - CONTRATO 232-2004 | 21/09/2004                         | 28/03/2005  | 0,52          | (1)         |
| CORPORACION DANZAS BURUNDE                               | 16/02/2004                         | 20/09/2004  | 0,59          | (2)         |
| CONCEJO DE BOGOTA  | 27/10/1999                         | 08/02/2004  | 4,29          | (3)         |
| GERMAN ARIAS PRIETO                                      | 18/03/1996                         | 11/10/1999  | 3,57          | (4)         |
| VELTO LTDA   | 11/10/1993                         | 15/03/1996  | 2,43          | (5)         |
| <b>Total Experiencia Relacionada</b>                     |                                    |             | <b>2,35</b>   |             |
| <b>Experiencia Requerida</b>                             |                                    |             | <b>3,00</b>   | <b>SI ✓</b> |

No acredita la experiencia laboral relacionada con las funciones del cargo. Se aplica equivalencia art. 25 Decreto 785/2005: Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa; con lo cual acredita el requisito.

**3. Requerimiento**

Matricula Profesional - 25255140023CND COPNIA NO REQUIERE ✓

**OBSERVACIONES**

(1) y (3) La experiencia acreditada es como secretaria. No relacionada con las funciones del cargo. (2) El periodo certificado se cruza con JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS - CONTRATO 232-2004 - Se considera únicamente hasta la iniciación del contrato. (4) No especifica cargo ni funciones para determinar la relación con el empleo vacante - No se considera. (5) La experiencia acreditada es como recepcionista. No relacionada con las funciones del cargo.

Verificado por:  
Olga Lucía López Mora  
Profesional Universitario  
Area de Recursos Humanos  
14/12/2007



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

Escritura de  
-tenencia-

## ACTA DE POSESIÓN

0189

No. \_\_\_\_\_

En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil siete (2007), compareció **CARLOS AUGUSTO NEIRA TUZO** con el objeto de tomar posesión del cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 20** de la Oficina Asesora de Planeación Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente para el cual fue encargado mediante Resolución No. 3570 del 22 de noviembre de 2007 con el carácter de **ENCARGO** y correspondiente a una asignación básica mensual de \$2.010.145.

Fecha de efectividad:

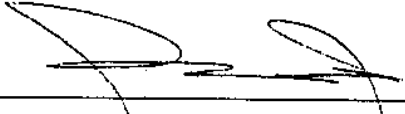
23 de noviembre de 2007

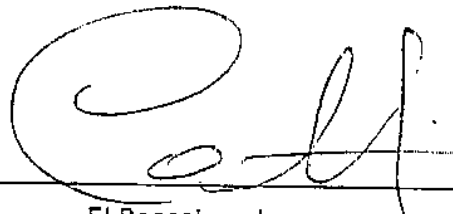
Presentó los siguientes documentos:

- |                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| a) Cédula o Tarjeta de Identidad No. | 79.384.995 de Bogotá  |
| b) Libreta Militar No.               | ---   |
| c) Certificado Judicial No.          | ---   |
| d) Certificado Médico de Aptitud     | ---   |
| e) Títulos de Idoneidad              | Ingeniero de Sistemas - T.P. No.<br>25255142415 CND<br>Esp. en Seguridad en Redes |

Como están cumplidos todos los requisitos exigidos para dar posesión, la Secretaría de Ambiente de Bogotá D.C. de la Secretaría Distrital de Ambiente le recibió, con las formalidades legales, el juramento que ordena el artículo 121 de la Constitución Política de Colombia, y bajo esta gravedad prometió cumplir fiel y lealmente los deberes de su cargo.

Para constancia, se firma la presente diligencia:

  
\_\_\_\_\_  
EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGÁN  
Secretaría de Ambiente (E)

  
\_\_\_\_\_  
El Posesionado



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

Bogotá D.C.,

Doctora  
**MARIBEL LÓPEZ QUINTERO**  
Directora de Gestión Corporativa  
Secretaría Distrital de Ambiente

**Ref.: Designación para Encargo**  
**Resolución No. 3570 del 22 de noviembre de 2007**

Respetada Doctora:

De manera atenta, me permito manifestar mi aceptación al encargo efectuado mediante Resolución No. 3570 del 22 de noviembre de 2007 en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Oficina Asesora de Planeación Corporativa. Para tal efecto quedo a su disposición para la posesión del mismo.

Cordialmente,

**CARLOS AUGUSTO NEIRA TUZO**  
C.C. 79.384.995 de Bogotá



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

Bogotá D.C.,

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE 22-11-2007 06:09:27  
Al Contestar Cite Este Nr.:2007IE22374 O 1 Fol:1 Anex:3  
Origen: Sd:1144 - DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA/LOPEZ QUIN  
Destino: OFICINA ASESORA DE PLANEACION CORPORATIVA/NEIRA TU  
Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN 3570 POR LA CUAL SE HACE U  
Obs.:

Ingeniero  
**CARLOS AUGUSTO NEIRA TUZO**  
Técnico  
Oficina Asesora de Planeación Corporativa  
Secretaría Distrital de Ambiente

**Ref.: Comunicación Encargo  
Resolución No. 3570 del 22 de noviembre de 2007**

Respetado Ingeniero:

De manera atenta, me permito comunicarle que mediante Resolución No. 3570 del 22 de noviembre de 2007 (anexo copia simple), expedida por la Doctora Edna Patricia Rangel Barragán, Secretaria Distrital de Ambiente (E), usted ha sido encargado del cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Oficina Asesora de Planeación Corporativa por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha en que se tome posesión en el cargo.

Así mismo, es importante informarle que en el evento de su aceptación se entenderá que debe asumir las funciones del cargo vacante, las cuales de acuerdo con el Manual de Funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente adoptado mediante Resolución No. 019 del 12 de enero de 2007 modificado mediante Resoluciones No. 519 del 20 de marzo de 2007 y 1759 del 22 de junio de 2007, son las siguientes:

| <b>II. PROPOSITO PRINCIPAL</b>  |  |
|---|--|
| Mantener actualizado el sistema de información ambiental de la entidad de tal forma que sirva para la toma de decisiones de la Secretaría Distrital de Ambiente y del Distrito Capital. |  |
| <b>III: DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>   |  |
| 1.  | Formular propuestas relacionadas con renovación tecnológica de la Secretaría, para la optimización del desempeño y funcionalidad de las redes y equipos de cómputo, de acuerdo con las políticas y planes estratégicos de sistemas.          |
| 2.  | Proponer y mantener actualizados el plan estratégico de sistemas.  |
| 3.  | Implementar las políticas de seguridad en equipos, servidores, redes de datos y comunicaciones de La Entidad.  |
| 4.  | Desarrollar programas de utilidad que sirvan para mejorar la eficiencia de los procesos y uso de los equipos.  |
| 5.  | Integrar el Sistema de Información Ambiental del Distrito Capital a las redes nacionales e internacionales requeridas y a otros sistemas de información del Distrito Capital.  |
| 6.  | Implementación mecanismos de recolección, sistematización, procesamiento y consolidación de la información ambiental que requiera la Secretaría para suministrarla periódicamente a otras entidades y para el cumplimiento de sus funciones. |
| 7.  | Mantener actualizado el sitio Web de la entidad y la operación en las comunicaciones de la   |

*Bogotá sin indiferencia*  
Realizado por  
17/11/07

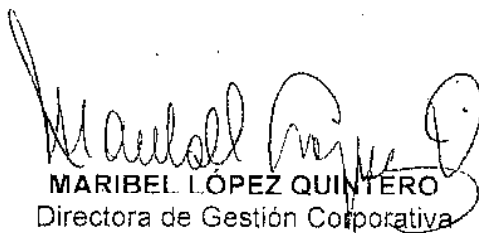


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

- Intranet e Internet de la entidad.
8. Realizar estudios e investigaciones en tecnología informática que le permitan a la entidad mejorar su productividad en materia informática.
  9. Administrar la información proveniente de las redes de monitoreo y calidad ambiental, tendiente a obtener reportes actualizados para la toma de decisiones administrativas.
  10. Realizar las modificaciones requeridas en los diferentes módulos del sistema de información de las dependencias de la Secretaría de acuerdo con las necesidades de cada una de ellas.
  11. Las demás funciones que correspondan con la naturaleza de la dependencia y que le sean asignadas por el superior inmediato.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de surtir las gestiones correspondientes, comedidamente solicito informar en el menor término posible su decisión al respecto.

Cordialmente,

  
MARIBEL LÓPEZ QUINTERO  
Directora de Gestión Corporativa

Anexo: Copia de Resolución 3570 del 22 de noviembre de 2007.

Proyectó: Olga L. López M.



Escalera # 11.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

Resolución No. 3570

*Por la cual se hace un encargo*

### LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE (E)

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 101 de 2004

#### CONSIDERANDO

Que el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Oficina Asesora de Planeación Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente se encuentra en vacancia definitiva.

Que el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

Así mismo, establece que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.

Que el Decreto 1937 del 29 de mayo de 2007 por el cual se modifica el artículo 8 del Decreto 1227 de 2005 establece: *"La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrá exceder de seis (6) meses plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando pueda ser realizada"*

Que mediante comunicación No. 2007ER28823 del 13 de julio de 2007 la Comisión Nacional de Servicio Civil, autorizó la provisión de encargos por un término no superior a seis (6) meses de algunos empleos que se encuentran en vacancia definitiva, entre estos, el de Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Oficina Asesora de Planeación Corporativa. *UB*

17



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 3570

**Por la cual se hace un encargo**

Que atendiendo necesidades del servicio se hace necesario proveer mediante encargo el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Oficina Asesora de Planeación Corporativa.

Que la Directora de Gestión Corporativa certifica el cumplimiento de requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y en el Manual de Funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente adoptado mediante Resolución No. 019 del 12 de enero de 2007 modificado mediante Resoluciones No. 519 del 20 de marzo de 2007 y 1759 del 22 de junio de 2007.

En merito de lo expuesto

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Encargar al Ingeniero **CARLOS AUGUSTO NEIRA TUZO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.384.995 quién desempeña en titularidad el cargo de Técnico Código 314 Grado 17 de la Oficina Asesora de Planeación Corporativa del cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Oficina Asesora de Planeación Corporativa con una asignación básica mensual de DOS MILLONES DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.010.145) por el termino de seis (6) meses.

**ARTICULO SEGUNDO.** El encargo de que trata la presente providencia tendrá efectos legales a partir de la fecha de posesión en el cargo.

**ARTICULO TERCERO:** El funcionario encargado deberá prestar sus servicios a la dependencia a la cual se encuentra adscrito el empleo objeto de encargo de conformidad con la Resolución No. 022 del 12 de enero de 2007, Resolución No. 296 del 26 de febrero de 2007 y Resolución No. 520 del 20 de marzo de 2007.

**ARTICULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 NOV 2007

**EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGÁN**  
Secretaría Distrital de Ambiente (E)

Proyectó: Olga Lucía López  
Revisó: Maribel López Quintero  
Aprobó: Edna Patricia Rangel



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

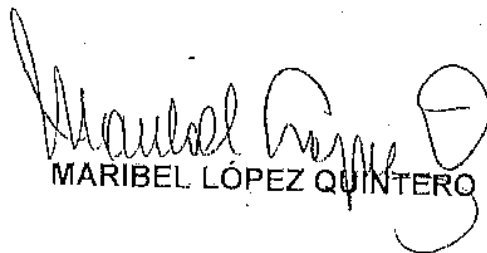
**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA  
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

**CERTIFICA:**

Que el Ingeniero **CARLOS AUGUSTO NEIRA TUZO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.384.995; funcionaria de carrera administrativa y quién desempeña en titularidad el cargo de Técnico Código 314 Grado 17 de la Oficina Asesora de Planeación Corporativa acredita los requisitos para ser encargado en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Oficina Asesora de Planeación Corporativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y en el Manual de Funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente adoptado mediante Resolución No. 019 del 12 de enero de 2007 modificado mediante Resoluciones No. 519 del 20 de marzo de 2007 y 1759 del 22 de junio de 2007.

Que estos datos han sido verificados en la hoja de vida que reposa en la Dirección de Gestión Corporativa.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado (a) con destino a quién interese, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2007.

  
MARIBEL LÓPEZ QUINTERO

Proyectó: Olga L. López M.